

Acta Sesión Extraordinaria 17-2007

15 de marzo del 2007

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 17-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las diecisiete y treinta horas del quince de marzo del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemille Ramsbotton Valverde. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas (ingreso a las 6:17 pm). Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente (con permiso). **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado.

CAPITULO I

SE SOMETE A DISCUSION EL OFICIO AM-M-115-2007. PROPUESTA TECNICA PARA LA CREACION DE PUESTOS DE CONFIANZA.

ARTICULO 1. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, detalla que se somete a votación la Propuesta Técnica para la creación de puestos de confianza, además dicho puesto de confianza no ingresa por el régimen de servicio civil. Por otra parte, también se ha hablado por asesores cancelados por Ministerios y Asamblea Legislativa. Cree que el Concejo Municipal debe convertirse en un Concejo Municipal exigente porque hay planes ambiciosos y se requiere una gran agilidad por parte del Alcalde Municipal con una capacidad de ejecución.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, pregunta si se crean puestos nuevos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, explica que son puestos de confianza, una vez que finalice su gestión el Alcalde Municipal finalizaran igualmente su labor. Por otra parte un asesor está sujeto a las instrucciones del Alcalde Municipal, aunque estarán a tiempo completo. También gestiona con instituciones de gobiernos algunos Convenios para traerse los funcionarios profesionales que sigan siendo cancelados por la institución, pero trabajando en la Municipalidad. Aclara que espera no fallar, porque en los funcionarios hay mentes muy brillantes, pero sin embargo hay gente “que el sol se para a verlos”, talvez porque no tienen una directriz clara.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, avala la propuesta del Alcalde Municipal ya que es muy atinada.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, enumera que el Alcalde Municipal para cumplir su función necesita profesionales, además probablemente desarrollaremos obras reduciendo el superávit.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, establece que cuando el Concejo Municipal exige a la Administración, debemos dar las herramientas para que las pueda llevar a cabo, porque buscamos eficiencia al 100%.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, señala que debemos ordenar la parte administrativa, para que trabajen sobre objetivos claros, porque la comunidad espera ver frutos.

Propuesta técnica para la creación de puestos de confianza.

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo tiene como finalidad incorporar en la estructura ocupacional de esta Municipalidad, la nomenclatura de puestos denominados, de confianza, según términos del artículo 118 del Código Municipal.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal, Ley No. 7794.
- Código de Trabajo, Ley No. 2.
- Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, Ley No. 1581.
- Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Belén para el año 2007.
- Informe técnico INF-RH-001-2002 del 16 de enero del 2002 de este Proceso de Recursos Humanos.
- Oficio DJ-229-2006 de nuestra Dirección Jurídica, fechado el 29 de junio del 2006.

Orales

- Licenciado Eliécer Leitón Cambrero, Auditor Interno de esta Municipalidad.
- Licenciada Nuria Morales, Jefe Administración de Salarios de la Municipalidad de San José.
- Licenciada Hellen Laverde, analista de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República.

CONSIDERACIONES GENERALES

Presupuesto ordinario de la Municipalidad de Belén para el año 2007. El mismo comprende el contenido económico para el sostenimiento de un puesto de trabajo, clasificado como Profesional Municipal 2-A, destinado a brindar asistencia directa al señor Alcalde, teniéndose el mismo como puesto de confianza. Para estos efectos se cuenta con un presupuesto de 8.890.150.00 colones.

Puestos de confianza consignados en el Código Municipal. En lo que interesa el artículo 118 de este cuerpo normativo informa a la letra: “Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la carrera administrativa municipal. Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al Alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.”.

Modificación del presupuesto ordinario. Sobre el particular el artículo 100 del Código Municipal establece: “Dentro de un mismo programa presupuestario, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo... El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en segundo caso.”

Naturaleza de los puestos de confianza

Caracterización funcional. Sobre este particular la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, mediante dictamen DAJ-AE-281-97 del 30 de septiembre de 1997, expresó: “...trabajan sin fiscalización superior inmediata, de lo que se sustrae en forma clara que dicha calificación se da fundamentalmente a los altos empleados de la empresa, que gozan de un tratamiento especial en la realización de sus labores, los que lejos de ser altamente controlados –tal como resulta en el caso de los choferes-, son ellos los llamados a controlar la ejecución del trabajo realizado por los demás trabajadores de la empresa, en virtud de esa delegación de la potestad de dirección de control por parte del patrono hacia ellos. Pero también refiere, esa segunda parte –como se indicó líneas arriba- a trabajadores, que aún no teniendo ese rango jerárquico dentro de la empresa, en el desempeño de sus labores, concurren circunstancias especiales, como la falta de control efectiva en cuanto al término de duración de su prestación de servicios; en este supuesto válidamente pueden encuadrar, tanto los altos mandos de la empresa, como servidores que no pertenecen a dicha jerarquía empresarial.” (el subrayado no es del original)

Jornada laboral. El artículo 143 del Código de Trabajo señala: “Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajen sin fiscalización superior inmediata; los trabajadores que ocupan puestos de confianza; los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplen su cometido en el local del establecimiento; los que desempeñen funciones discontinuas o que requieran su solo presencia; y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a jornadas de trabajo. Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo y tendrán derecho, dentro de esta jornada, a un descanso mínimo de una hora y media.” (el subrayado es nuestro). Ampliando sobre este particular, debemos señalar que nuestra Dirección Jurídica externo criterio mediante Oficio DJ-229-2006, concluyéndose: “Que la jornada ordinaria para las jefaturas, al igual que los trabajadores incluidos en las excepciones del numeral 143 del Código de Trabajo, es de hasta doce horas diarias (véase: Sala Segunda No. 299-1996; Dictamen C-287 2001 y OJ-053-2005), razón por la cual, el tiempo que exceda ese límite constituye trabajo extraordinario y debe ser remunerado de conformidad con el artículo 139 del Código de

Trabajo, es decir con un cincuenta por ciento (50%) adicional al valor de la hora ordinaria que devenga.

Libertad de nombramiento y remoción. La Sala Constitucional en su Resolución No. 5222-94 de las 14:51 horas del 13 de septiembre de 1994, también citada por los Votos Nos. 1649-96 y 04261-98 entre otros, señala:

“Se trata de aquellos nombramientos en que no se siguen las reglas ni procedimientos ordinarios establecidos en el Estatuto de Servicio Civil, sino únicamente la discrecionalidad del jerarca que hace el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 inciso c) y 4 del Estatuto de Servicio Civil, por lo cual el empleado nombrado de esta manera, no puede estar sujeto al Régimen de Servicio Civil, pues esas normas hacen que, independientemente de los atributos personales que puedan hacer idónea a una persona para el ejercicio del cargo que desempeña, el Poder Ejecutivo pueda libremente, sin sujeción alguna, ni trámite ni procedimiento, dejar el nombramiento sin efecto –por cuanto fue hecho con entera discrecionalidad, como se había anotado anteriormente-, desde el momento que así lo considere oportuno, sin que ello venga en desmedro o demérito alguno de la persona a la que se le cesó en sus funciones, ya que el mantenerla allí o no, no cuestiona sus capacidades o desempeño, sino que es una apreciación puramente subjetiva del jerarca.”.

Nombramiento de familiares. La Procuraduría General de la República, en su Dictamen C-291-2006 del 20 de julio de 2006, dirigido al Auditor Interno de la Municipalidad de Desamparados, expresó lo siguiente referente a la posibilidad de nombrar como secretaria de fracción, a una pariente directa de un regidor: “Bajo este entendido, es de rigor señalar que si bien es cierto al designar un funcionario de confianza la fracción tiene discrecionalidad para su elección, ello debe ser correctamente entendido en el sentido de que dentro del universo de posibles candidatos para acceder al puesto se puede escoger libremente, y sin agotar un proceso de selección predeterminado, a la persona de su preferencia, pero dentro del bloque de legalidad, de ahí que esa escogencia no puede estar en contra de una norma prohibitiva, como lo es el artículo 127 del Código Municipal”.

ANÁLISIS. El tema de los puestos de confianza en el sector municipal es nuevo, sin embargo, existen elementos jurídicos y técnicos suficientes, en materia de clasificación y valoración de puestos, para sustentar la necesidad de establecer e incorporar en el Manual de Clases de Puesto de esta Municipalidad, una estructura de cargos de confianza, que en todo caso debe ser diferenciada, precisamente por la naturaleza misma de estos cargos y que incide de manera directa en la fijación de los requisitos, académicos y de experiencia, entre otros, que deben cumplir los posibles ocupantes de estos puestos de trabajo. Ampliando sobre esta estructura de puestos diferenciada y con el fin de sustentar nuestra recomendación, debemos informar que es práctica en el ámbito de Gobierno Central, clasificar estos cargos de confianza en clases de puesto específicas, es decir, clases creadas exclusivamente para este tipo de cargos; proceder que también ha seguido la Municipalidad de San José, según lo determinó la investigación realizada. En lo concerniente a los tipos de cargos a crear, encontramos que el artículo 118 del Código Municipal es claro al delimitar los funcionarios de confianza, a aquellos contratados a plazo fijo para brindar servicio directo al Alcalde, Presidente y Vicepresidente municipales y, a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal, es decir, la misma norma sustenta la posibilidad de crear clases de

puesto como pueden ser, Asistente del Alcalde o, Asesor de Concejo, entre otros, todo esto y como ya se indicó, dentro de los límites establecidos por este articulado.

Así también debe señalarse que por la naturaleza misma de estos puestos de trabajo, de manera particular por la libertad de nombramiento y remoción de personal que existe, amén de la dinámica de trabajo propia de la institución y, la forma particular de gerenciar, hacen que tales puestos de confianza indefectiblemente están sujetos a variar en su clasificación, según los requerimientos de personal que en un determinado momento se exijan. Dentro de este entorno encontramos que al presente la Municipalidad de Belén cuenta con un solo puesto de confianza, asignado a la Alcaldía y clasificado como Profesional Municipal 2-A, según los requerimientos que el Alcalde saliente señaló en su momento. Esta situación presenta dos problemas que deben resolverse a la mayor brevedad. El primero relacionado con la clasificación actual del puesto, que al no encontrarse diferenciada, exige efectuar los ajustes clasificatorios pertinentes. El problema de fondo por su parte, lo constituye la existencia de un solo puesto de trabajo para estos efectos, en el tanto se expresa la necesidad de contar con un mínimo de dos personas que faciliten el acercamiento político con la ciudadanía y, participen en la tarea de concientizar a los individuos en su responsabilidad de resolver aquello que les concierne.

Esta situación consideramos, se enmarca perfectamente dentro de los supuestos del artículo 100 del Código Municipal, para modificar el presupuesto ordinario, a saber, la ampliación de servicios, en el caso concreto de atención, aquellos prestados por la Alcaldía, orientados a la atención personalizada de la ciudadanía, el abordaje de determinadas problemáticas sociales, aspectos varios de organización comunal y, el enlace con instituciones públicas y privadas así como individuos, entre otros.

Cabe agregar que la propuesta a presentar, no conlleva incrementos en el presupuesto ordinario para el año 2007, sino una disminución en materia de salarios, lo que supone un mejor uso del presupuesto, posición compartida por la Licenciada Hellen Laverde, analista de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República. En otro orden de ideas también debe señalarse la urgente necesidad que tiene el Alcalde en ejercicio, iniciada su gestión, de desarrollar un proceso de planificación que le permita, formular, ordenar y vincular efectivamente, los diferentes proyectos estratégicos, considerando tanto la realidad institucional como aquellos aspectos económicos, sociales y políticos del cantón; proceso que como dijimos, resulta indispensable para garantizar una efectiva gestión de gobierno. En este último caso, el señor Alcalde considera innecesaria la creación de un puesto de confianza y más bien, concluye en la necesidad de contratar este proceso por la vía de los servicios profesionales. Basados en las anteriores apreciaciones consideramos que existe suficiente sustento técnico y legal, además de las condiciones presupuestarias, para exponer de seguido aquellas recomendaciones que ofrecen solución a los requerimientos de personal de confianza de la Alcaldía y a la vez, define aspectos esenciales en materia de clasificación de puestos, aplicables a los puestos de confianza en el sector municipal, sin que tal propuesta, como ya se dijo, genere costos adicionales a los ya aprobados en el presupuesto ordinario para el año 2007, pues la totalidad de los costos que se generen de su implementación, resultan inferiores a los 8.898.150.00 colones ya presupuestados.

RECOMENDACIONES

1. Crear la clase de puesto denominada ASISTENTE DE ALCALDE 1 e incorporarla al Manual de Clases de Puesto de esta Municipalidad, basados en el detalle funcional adjunto:
2. Definir a dicha clase de puesto, la categoría salarial asignada a su similar Técnico Municipal 2-A, existente en nuestro Manual de Clases de Puesto.
3. Eliminar de la relación de puestos de la Municipalidad para el año 2007, código de servicios especiales, específicamente en el apartado de la Alcaldía, un puesto de trabajo clasificado como Profesional Municipal 2-A (Asistente del Alcalde).
4. Incorporar en la relación de puestos de la Municipalidad para el año 2007, código de servicios especiales, específicamente en el apartado de la Alcaldía, dos puestos de confianza, clasificados como Asistente de Alcalde 1, asignándoles los números 304 y 305.
5. Mediante modificación interna, proceder a trasladar los recursos presupuestarios sobrantes después de realizar los ajustes presupuestarios que suponen los actos de clasificación en cuestión, a la partida de Servicios en Ciencias Económicas, con el fin de respaldar la gestión de planificación institucional requerida por la Alcaldía, ya detallada en el anterior apartado de este informe.

TITULO DEL PUESTO: Asistente de Alcalde 1

NATURALEZA DEL PUESTO: Ejecución de labores asistenciales relacionadas con la acción política de la Alcaldía en el cantón.

Criterios de éxito

- Disposición para el trabajo comunal.
- La imparcialidad como aspecto medular de su accionar cotidiano.
- Correcta comprensión de la herramienta de negociación.
- Aptitud para la toma de decisiones
- Sentido moral: respeto, lealtad y responsabilidad con los compromisos adquiridos.
- Capacidad para asociar al equipo con las decisiones

CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL

- Investigar de manera permanente, las necesidades presentes y futuras del cantón de Belén.
- Participar en la generación de apropiados espacios de opinión pública, con el fin de desarrollar la crítica constructiva, estimular la reflexión, generar nuevas ideas y encontrar puntos de convergencia entre lo público y lo privado como aspectos relevantes, a efecto de poder desarrollar una idea sólida con carácter participativo, sobre lo que estamos haciendo y para donde vamos (planificación participativa).

- Formular y priorizar posibles acciones de participación o intervención municipal, a partir de las necesidades comunales detectadas.
- Coordinar con los diferentes grupos de acción presentes en el cantón, la formulación, implementación y control de proyectos o acciones específicas, donde se requiera la participación municipal.
- Participar en las acciones municipales orientadas a la promoción social (organización, creación y fortalecimiento de grupos de trabajo comunal, capacitación y motivación de estos, entre otros).
- Realizar los contactos con las instituciones públicas y empresa privada afines a las temáticas de interés comunal en tratamiento, con el fin de canalizar posibles intervenciones.
- Participar directamente en la ejecución de proyectos de interés social, tales como vivienda, seguridad, educación, entre otros.
- Presentar informes periódicos al señor Alcalde respecto al avance de los proyectos en los que participa.
- Asesorar al señor Alcalde y personal municipal, respecto a posibles intervenciones municipales.
- Redactar y/o preparar documentos variados como memorandos, cuadros estadísticos y presentaciones, entre otros documentos.
- Participar en el ordenamiento, clasificación y archivo de documentación que ingresa al despacho del señor Alcalde.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Dificultad. Debido a que este tipo de cargos tienen como finalidad brindar asistencia directa técnica y administrativa al señor Alcalde, está claro que los mismos se desenvuelven en el ámbito político, en donde las actividades que los caracterizan, se ejecutan sujetas a métodos y procedimientos de carácter general. Su dinámica de trabajo presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas, exigiéndose como elementos centrales para realizar una apropiada labor, la aplicación del juicio y del criterio y, la experiencia política en el manejo de situaciones comunales.

Responsabilidad. El trabajo demanda responsabilidad por la calidad, precisión y cantidad de los resultados obtenidos en el desempeño del cargo, así como por la exactitud de los procesos de trabajo que se siguen y la información que se suministra y, la oportunidad de ésta. Las actividades originan relaciones constantes con compañeros, superiores, munícipes, funcionarios de otras instituciones públicas y representantes de la empresa privada, entre otros, todas las cuales exigen

que la información que se suministra u obtiene, se administre con la discrecionalidad del caso, debido a que esta puede causar ficciones o conflictos, pudiendo llegar inclusive, a afectar el buen éxito de las acciones políticas y de planes importantes para la institución.

Supervisión. Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos de trabajo, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del mismo, modificar los establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles o poco comunes. El cargo no presenta el subfactor de supervisión ejercida.

Condiciones del trabajo. Buenas condiciones ambientales pero el trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas, aplicar el juicio y el criterio así como para atender varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna complejidad y tomar decisiones con base en precedentes y procedimiento establecidos. Al servidor le puede corresponder trabajar sin límite de horario.

Consecuencia del error. Los errores son difícilmente apreciables, ya que el trabajo comúnmente no está sujeto a verificación, inspección o revisión. El servidor tiene un grado considerable de responsabilidad, dado que los errores pueden causar confusión, trastornos, atrasos y pérdidas de consideración.

Requisitos y otras exigencias. Bachiller en Educación Media

Capacitación deseable

- Manejo de conflictos
- Formulación y evaluación de proyectos
- Planificación

Habilidades

Otras exigencias

- Ingenioso (a)
- Discreto (a)
- Buena expresión oral y escrita
- Proactivo (a)
- Tolerante
- Negociador (a)
- Capacidad intuitiva
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Liderazgo
- Cortés
- Cooperador

5. ASPECTOS PROFESIOGRÁFICOS

Síquicos. El cargo exige al ocupante un elevado nivel de compromiso con la comunidad, principalmente en lo que respecta a sus procesos de organización, necesidades apremiantes y, requerimientos de los menos poseídos. Se requiere de gran disposición para la interacción, sentido de solidaridad y disposición para relacionarse, trabajar y enseñar a diferentes actores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio INF-RH-002-2007 del Proceso de Recursos Humanos denominado “Propuesta técnica para la creación de puestos de confianza”. **SEGUNDO:** Crear la clase de puesto denominada ASISTENTE DE ALCALDE 1 e incorporarla al Manual de Clases de Puesto de esta Municipalidad. **TERCERO:** Definir a dicha clase de puesto, la categoría salarial asignada a su similar Técnico Municipal 2-A, existente en nuestro Manual de Clases de Puesto. **CUARTO:** Eliminar de la relación de puestos de la Municipalidad para el año 2007, código de servicios especiales, específicamente en el apartado de la Alcaldía, un puesto de trabajo clasificado como Profesional Municipal 2-A (Asistente del Alcalde). **QUINTO:** Incorporar en la relación de puestos de la Municipalidad para el año 2007, código de servicios especiales, específicamente en el apartado de la Alcaldía, dos puestos de confianza, clasificados como Asistente de Alcalde 1, asignándoles los números 304 y 305, el puesto 304 será retroactivo al 05 de febrero del 2007; si la legislación lo permite. **SEXTO:** Mediante modificación interna, proceder a trasladar los recursos presupuestarios sobrantes después de realizar los ajustes presupuestarios que suponen los actos de clasificación en cuestión, a la partida de Servicios en Ciencias Económicas, con el fin de respaldar la gestión de planificación institucional requerida por la Alcaldía, ya detallada en el anterior apartado de este informe.

CAPITULO II

JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMISIONES.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, habla que se procederá a la juramentación de la Comisión Especial que presentará una propuesta de tasa denominada “Servicios de Emergencias Médicas Municipales”, integrada por Marco Chacón Sánchez, Juan Campos Zumbado, Desiderio Solano Moya, Yóser Avila Alvarado, Juan Cambronero Barrantes, Gonzalo Zumbado, Juan Carlos Murillo Sánchez - Coordinador, Manuel Ortiz Arce, Sergio Venegas Murillo y espera que la propuesta venga a brindar una propuesta de solución a la problemática de la Cruz Roja, además podremos ser modelos y lideres en una propuesta tan novedosa e importante, por eso les agradece su participación.

ARTICULO 3. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, procede a la juramentación de la Comisión de Becas a Estudiantes, integrada por: Regidoras Flor Trejos Villalobos, Xinia Zumbado Zumbado, Sindicas Elisa Zumbado González, Sandra Salazar Calderón, Víctor Villegas Murillo y el Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Considera que se debe retomar la experiencia de las compañeras que estuvieron en la Comisión de Becas 2003-2007.

CAPITULO III

**SE ATIENDE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN PARA
EXPONER EL PROYECTO PARA REALIZAR LA CANCHA SINTETICA DEL
POLIDEPORTIVO DE BELEN, PLANTEADO POR EL ING. JOSE
ZUMBADO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DEPORTIVA
BELEN – FUTBOL.**

ARTICULO 4. Se atiende a los señores Juan Manuel González Zamora, Joaquín Camacho, Juan Carlos Córdoba, Rosario Alvarado, José Zumbado Chaves, Vianney Gonzalez Ramírez, Lucrecia Gonzalez Zumbado. Quienes exponen que en función de la solicitud planteada y porque el Concejo Municipal pidió un planteamiento de la cancha sintética, se nombro una Comisión Especial integrada por Joaquín Camacho, Allan Araya y José Zumbado Chaves, quienes hoy realizan la presentación:

El Presidente de la Asociación Deportiva Belén – Fútbol José Zumbado Chaves, piensa que la idea es dejar una obra en conmemoración del Centenario del Cantón.

REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN



REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN

- . Construcción de cancha sintética.
- . Construcción de pista sintética.
- . Ampliación de los terrenos del Polideportivo.
- . Otros.

CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA /OBRA DEPORTIVA BELEN 100 AÑOS

- . Construcción de base drenada.
- . Compra e instalación de césped sintético.

- . Area estimada 7.000 m²
- . Costo estimado de base drenada \$56.000.00 (\$8.00 /m²) ¢29,120.000.00
- . Costo estimado de césped sintético e instalación \$294.000.00 (\$42.00 /m²) ¢152,880.000.00

Total \$350.000.00 (¢182,000.000.00)

ACTORES PRINCIPALES DEL PROYECTO

- . Municipalidad de Belén
- . Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén
- . Asociación Deportiva Belén Fútbol
- . Empresa privada

PLAN DE ACCION

Nº.	Descripción de Tareas	Fecha Inicio	Fecha Limite	Situacion Actual
1	Formulación del proyecto	26/01/2007	02/02/2007	OK
2	Aceptación del proyecto por parte de la Municipalidad y el Comité Cantonal.(Como obra deportiva del centenario)	05/02/2007	13/02/2007	CCDR. OK MUNI CIPALIDAD DE BELEN EN PROCESO
3	Estudios Técnicos, Diseño y Planos Constructivos.	14/02/2007	28/03/2007	EN PROCESO
4	Disponibilidad Presupuestaria (Municipalidad, Comité Deportes, Empresa Privada y Otros Aportes.	14/02/2007	21/03/2007	CCDR. OK MUNI CIPALIDAD DE BELEN EN PROCESO
5	Especificaciones Técnicas, Licitación(Cesped Sintetico.	28/03/2007	17/04/2007	EN PROCESO
6	Compra de Cesped Sintetico.Empresa Privada o Asociación Deportiva Declarada de Interés Público.	17/04/2007	17/05/2007	
7	Permisos y Construcción de Base Drenada.	21/03/2007	21/05/2007	
8	Instalación de Cesped Sintetico(Cancha terminada)	23/05/2007	06/06/2007	
9	Preparativos e Inauguración (Dia del Centenario 09-06-07)	06/06/2007	09/06/2007	

Empresas Proveedoras Consultadas

.CICADEX – CANCHAS DEPORTIVAS DE CENTROAMERICA

.ZACATEX
.ALFOMBRAS CAMEL
.EUROTAPIZ S. A.
. ALFOMBRAS CANON

ANTECEDENTES

Estadio Ricardo Saprissa
Estadio de Aserri

BENEFICIOS

.Utilidad máxima del campo deportivo
.Capacidad para hospedar una cantidad ilimitada de actividades comunitarias
.Potencial generación de réditos por celebrar partidas adicionales y campeonatos en la localidad

BENEFICIOS

. Mantenimiento del campo deportivo mínimo (cepillado del área cada 5 semanas) para redistribuir el material de relleno del campo que pueda haberse trasladado
. Utilización del campo por parte de grupos organizados y comunidad en general
. Generación de recursos por alquiler para juegos oficiales, recreativos y eventos

PROPUESTA DE INVERSION

- 1- Base drenada ADBELEN – FUTBOL/ PEDREGAL
- 2- Maquinaria y agregados
- 3- Comité Cantonal Deportes y Recreación de Belén.
- 4- AMANCO
. TUBERIA
- 5- GEOTEXTIL

. MANO DE OBRA

PROPUESTA DE INVERSION

CESPED SINTETICO E INSTALACION
Municipalidad de Belén y/ o Empresa Privada

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

. Patrocinios
. Presupuesto Comité de Deportes
. Presupuesto Municipal
. Obra Comunal Compensatoria
. Aportes sector privado

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE USO (VER DOCUMENTO ADJUNTO)

.Contrato de Alquiler

- . Pago por depósito bancario
- .Resguardo de instalaciones
- . Restricciones de uso

CESPED SINTETICO E INSTALACION OPCIONES ESTIMADAS DE REFERENCIA

(No se consideran impuestos de importación)

CESPED GRASSTEX STAR PRO SOCCER / AMERICANO

. ¢131,864.200 (\$253.585)

CESPED TURF 55 N PRO / ESPAÑA

. ¢99,590.400.00 (\$191.520)

CESPED CWADS55 / CHINA

. ¢84,266.000 (\$162.050)

RENTABILIDAD ESTIMADA

. 24 Alquileres de cancha mensuales ¢ 1.800.000.00 ¢75.000.00 c/u (\$145.00) ¢21.600.000.00 / Anual

. 2 eventos anuales ¢15.600.000.00 ¢7.800.00 c/u (\$15.000.00) ¢37,200.000.00 / Total anual estimado

INVERSION DE RECURSOS GENERADOS

- Crear un fondo para restitución de la cancha.
- Reinversión en las instalaciones del Polideportivo
- Otros.

Estado actual de la cancha



MUCHAS GRACIAS

La vida útil son 8 años, en los óvalos de la cancha del Polideportivo se realizaran otros deportes. Además como funcionario municipal sabe que hay muchas necesidades, pero Belén esta dando un paso adelante en patentes, bienes inmuebles y en deporte nos hemos quedado, pero ahora estamos

recuperando. En cuanto al Polideportivo no se privatizara la cancha, porque es utilizada por muchos jóvenes y los programas de recreación del Comité de Deportes deben ampliarse a la comunidad.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, cuestiona que diferencia hay entre un césped certificado por FIFA y otro que no, además los óvalos de la cancha no se contemplan dentro del proyecto.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, expone que debemos definir las prioridades del Cantón, porque damos auge al deporte descuidando la parte cultural y ambiental, por ejemplo no se invierte en el teatro municipal, por eso consulta si el proyecto es una necesidad actual para el Cantón, aunque el proyecto es bueno, ambicioso y realizable.

El señor Juan Manuel González Zamora, manifiesta que la gente del deporte es quien ha suplido de presupuesto a la Municipalidad y al desarrollo de la comunidad, esto esta en las actas. Además están claros que como prioridad para el Cantón no pueden definir la ampliación del Polideportivo, pero se contempla la organización de Juegos Nacionales donde obtendremos aproximadamente ₡100.0 millones de colones, que serán destinados a la adquisición de la propiedad de Abonos Agro, costado este del Polideportivo.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, cita que como Concejo Municipal sabemos de las necesidades que hay en el Cantón, pero en virtud de que se apruebe el proyecto debemos informar muy bien a la comunidad, porque mucha gente se preguntara porque invertimos en una cancha sintética si hay otros proyectos también importantes y solicita que se debe dar seguimiento para que la cancha no se privatice como sucede con algunas áreas deportivas, porque son recursos de todos los belemitas los que se invertirán debemos confeccionar un plan recreativo concreto dirigido a jóvenes y niños del Cantón, por otra parte el proyecto también contempla la adquisición de las propiedades al este y oeste del Polideportivo, pero solicita que la cancha no se privatice, porque son recursos de todos los belemitas los que se invertirán y debemos brindar la parte recreativa a la comunidad con un plan concreto, porque el deporte ayuda a sacar a los jóvenes que están en drogas, porque debemos atraerlos.

El señor Vianney González Ramírez, formula que la cancha podría generar un plan para que ciertas horas sean destinadas a la recreación, tomando en cuenta las comunidades mas cercanas como Escobal y San Vicente. Cree que el proyecto es recuperable y se podrá invertir en otras instalaciones deportivas, porque el proyecto es una inversión recuperable y rentable a corto plazo, aunque también esta la alternativa de pedir un crédito en un banco y con el apoyo del Concejo Municipal que se presupueste los recursos para ir cancelando el préstamo, otra opción es que las personas que deben ceder propiedades a la Municipalidad, lo inviertan en la compra del proyecto. Le aclara al Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, que en la Ley de Patentes está establecido el recurso económico para Cultura y Ambiente, eso fue una iniciativa del Comité de Deportes.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea que agradece la presentación y se someterá a discusión la propuesta para comunicar la resolución, estableciendo como plazo 1 mes para emitir una resolución.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, se refiere a que el Proyecto Gol tiene 3 canchas sintéticas, pregunta si esa competencia perjudicará la recuperación de la inversión en el Polideportivo.

El Presidente de la Asociación Deportiva Belén – Fútbol José Zumbado Chaves, informa que en cuanto al Proyecto Gol, la Federación no le permite el alquiler de la cancha. Por otra parte solicita que el Concejo Municipal tenga un plazo para tomar una decisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación que presenten una propuesta presupuestaria con varios escenarios, para la realización de la cancha sintética del Polideportivo.

CAPITULO IV

SE ATIENDE AL DIRECTOR DEL AREA TECNICA OPERATIVA ING. JOSE LUIS ZUMBADO CHAVES.

ARTICULO 5. El Director del Area Tecnica Operativa Ing. Jose Luis Zumbado Chaves, informa que el Contrato entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Costarricense de Electricidad, para realizar el Estudio de Factibilidad de Traseo del Río Quebrada Seca, se encuentra en la etapa de refrendo por parte de la Contraloría General de la República, por lo que se requiere certificación o aval de contenido presupuestario para formalizar dicho Contrato. En el Presupuesto 2006 se contemplaba una meta específica para este proyecto, sin embargo en el Presupuesto 2007 la misma no fue incluida, por lo que para atender el caso de interés existe la posibilidad de utilizar la Meta 304-03 que indica “Plan Integral de Desarrollo Cantonal”, la cual fue incluida para atender estudios y proyectos estratégicos, por parte del Concejo Municipal. Actualmente esta meta tiene un monto de ₡26.440.000.00 de los cuales se requieren ₡16.000.000.00 que representa el 50% de la primera etapa del Contrato entre la Municipalidad de Belén y el ICE, para el citado estudio.

En caso de que el Concejo Municipal apoye esta iniciativa deberá contemplarse en el Presupuesto Extraordinario No.02-2007, un monto de \$171.445.00 al tipo de cambio, para atender el resto de las etapas del Contrato indicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar a la Alcaldía Municipal para que gire instrucciones a la Administración, con el fin de que se utilice de la Meta 304-03 que indica “Plan Integral de Desarrollo Cantonal”, la cual fue incluida para atender estudios y proyectos estratégicos, por parte del Concejo Municipal, la suma correspondiente para formalizar el Contrato entre la Municipalidad de Belén y el ICE, mediante una certificación del respectivo contenido presupuestario y se incorpore en el Presupuesto Extraordinario No.02-2007, el recurso económico necesario para atender el resto de las etapas del citado Contrato.

CAPITULO V

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 6. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, aclara que está molesta por los comunicados de prensa que se han dado en virtud de la aprobación del Transitorio, porque tiene implicaciones para el Cantón y sectores económicamente fuertes específicamente desarrolladores, esto porque salió una noticia con muy poca información con la opinión de tres Regidores, cuando el Concejo Municipal lo conforman mas Regidores y cuando la lucha se viene dando desde hace muchos meses y no se debe invisibilizar la labor que realizan otros miembros del Concejo Municipal, porque si la labor de Regidores Suplentes y Síndicos no es importante, pues no se apoyará al Concejo Municipal. Cree que se debe sacar un comunicado de prensa oficial por parte del Concejo y Alcaldía Municipal, sobre lo que ha pasado con el Transitorio, porque esto sienta un precedente a nivel nacional y aunque la aprobación del Transitorio fue unánime, siempre hubo una lucha de muchas personas para su aprobación, entonces si un periodista solicita información a Regidores deben tener respeto hacia los demás miembros del Concejo Municipal y haciendo un comunicado de prensa en forma oficial del Concejo Municipal, debemos tener respeto a la labor y trabajo del Concejo Municipal, además estaremos informando de un largo proceso que se llevó, porque la noticia publicada tiene muy bajo perfil y si queremos trabajar en equipo debemos dar reconocimiento a las personas que han estado trabajando hace mucho tiempo atrás.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, considera que tampoco está de acuerdo con el comunicado de prensa, porque hace figurar a la Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, con la Moción para la confección de Planes Estratégicos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, propone que hay que tener mucho cuidado ante los medios de comunicación, pero lo preocupante es que se dio apresuradamente información a los medios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar una Comisión Especial integrada por los Regidores Rosemille Ramsbotton Valverde, Ana Betty Valenciano Moscoso, José Atiliano Barrantes Mendoza, Francisco Villegas Villalobos, Manuel Ortiz Arce y la Coordinadora de la Unidad de Comunicación, para que se confeccione un Comunicado de Prensa del Concejo Municipal, en virtud de la aprobación del Transitorio al Plan Regulador.

A las 8:02 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal